



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 508 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUL 2019

VISTO: El Informe N° 849-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL con Reg. Doc. N° 1219655 y Reg. Exp. N°. 933109 y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional N°463-2019/GOB.REG.HVCA/GGR; de fecha 13 de junio de 2019 se resuelve lo siguiente: **ARTICULO 1° DESIGNAR**, a partir de la fecha al Arq. FREDDY BRANNI SILVERA HUAYRA con CAP. 017433 como Inspector de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios educativos del Nivel Inicial N° 763 en las localidades Cotay, Unión La Victoria, Chachaspata, Quiclla, la Merced de Chupas y Uchucruz de los Distritos de Anco, Leroja y Paucarbamba, Provincia de Churcampá y Departamento de Huancavelica”, Componente I.E.I N° 763 Unión La Victoria” con código único de inversión N°2235190, con un presupuesto conforme el Contrato N° 14-2018/ORA de S/1,337,500.00 (Un millón trescientos treinta y siete mil quinientos con 00/100soles), cuya ejecución será por Contrata, con un plazo de ejecución de noventa días (90) calendario;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 849-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL de fecha de recepción 27 de junio de 2019 el Ing. William Paco Chipana – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de supervisor de obra pues el Arq. FREDDY BRANNI SILVERA HUAYRA, ha presentado su renuncia y ha efectuado la entrega de cargo por lo que se propone para los efectos la designación como Inspector de obra al Arq. **VICENTE ANGEL CIPRIANO ZACARIAS**, con CAP. 9332;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir de la fecha, al Arq. **VICENTE ANGEL CIPRIANO ZACARIAS**, con CAP. 9332 como Inspector de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios educativos del Nivel Inicial N° 763 en las localidades Cotay, Unión La Victoria, Chachaspata, Quiclla, la Merced de Chupas y Uchucruz de los Distritos de Anco, Leroja y Paucarbamba, Provincia de Churcampá y Departamento de Huancavelica”, Componente I.E.I N° 763 Unión La Victoria” debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 508 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUL 2019

**ARTÍCULO 2°.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N°463-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de junio de 2019, por el cual se designó al Arq. **FREDDY BRANNI SILVERA HUAYRA** en el cargo de Inspector de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios educativos del Nivel Inicial N° 763 en las localidades Cotay, Unión La Victoria, Chachaspata, Quicillo, la Merced de Chupas y Uchucruz de los Distritos de Anco, Luroja y Paucarbamba, Provincia de Churcampá y Departamento de Huancavelica", Componente I.E.I N° 763 Unión La Victoria.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado Arq. **VICENTE ANGEL CIPRIANO ZACARIAS** para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem